OTROSÍ No. 003 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 202500000170 DEL 28 DE FEBRERO DE 2025

DATOS DEL CONTRATO PRINCIPAL

CLASE DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIO
N° DE CONTRATO	**202500000170**
FECHA DE CELEBRACIÓN	28 DE FEBRERO DE 2025
OBJETO	**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA FIJA ARMADA Y SEGURIDAD PRIVADA CON MEDIO HUMANO, PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE PERSONAS Y DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL EDIFICIO DE LA GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ, SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD, LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA, SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN E INSTALACIONES DEL ARCHIVO DEPARTAMENTAL Y VIVERO DEPARTAMENTAL.**
VALOR	MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($1.672.107.336), M/CTE, incluidos IVA todos los impuestos y descuentos de ley, en caso de que aplique la discriminación del IVA y del AIU.
CONTRATISTA	UNIÓN TEMPORAL MAGLO VIGILANCIA 2025
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	901.922.217-6
PÓLIZA	CHU-100042309 Anexo 0 del 28/02/2025 CHU-100007807 Anexo 0 del 28/02/2025
FECHA DE APROBACIÓN	28/02/2025

Entre los suscritos **ANGY CAROLINA ROJAS RIVAS**, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No 1.117.550.370 expedida en Florencia - Caquetá, en su condición de Directora Técnica de Contratación, según Decreto No.000565 del 18 de marzo de 2024, Delegada como Ordenadora del Gasto de acuerdo con el Manual de Contratación adoptado mediante Resolución No. 002017 del 02 de septiembre de 2025 en uso de las facultades y funciones y actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ**, con NIT 800.091.594-4, debidamente facultada para contratar de conformidad con lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decretos Reglamentarios, quien en adelante se denominará **LA ENTIDAD**, por una parte y por la otra, **JUAN PABLO RUBIANO MONTES**, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 6.803.629 de Florencia Caquetá, obrando en nombre y representación de la **UNION TEMPORAL MAGLO VIGILANCIA 2025**, con NIT. 901.922.217-6, quien para efectos del presente OTRO SI se llamará EL

CONTATISTA, hemos convenido celebrar Otrosí No. 003 (Adición y Prorroga) al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 202500000170 DEL 28 DE FEBRERO DE 2025,** previas las siguientes consideraciones:

1. El día 28 de febrero de 2025, se suscribió el contrato de prestación de servicios 202500000170 entre el DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ y la UNION TEMPORAL MAGLO VIGILANCIA 2025 cuyo objeto consiste en la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA FIJA ARMADA Y SEGURIDAD PRIVADA CON MEDIO HUMANO, PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE PERSONAS Y DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL EDIFICIO DE LA GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ, SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD, LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA, SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN E INSTALACIONES DEL ARCHIVO DEPARTAMENTAL Y VIVERO DEPARTAMENTAL, por valor de **MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($1.672.107.336) M/CTE** y forma de pago parciales mensuales o proporcionales a los días ejecutados de acuerdo a los valores por día y meses del periodo, así:

VALOR DIARIO (Tarifa hasta el 14 de julio de 2025)	$	5.523.589
VALOR DIARIO (Tarifa desde el 15 de julio al 31 de diciembre de 2025)	$	5.614.135
VALOR MENSUAL (Tarifa hasta el 14 de julio de 2025)	**$**	**165.707.670**
VALOR MENSUAL (Tarifa desde el 15 de julio al 31 de diciembre de 2025)	**$**	**168.424.050**

Que el plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025, contado a partir de la legalización del mismo y suscripción del acta de inicio por el contratista y el supervisor del contrato, previo registro presupuestal y aprobación de las garantías, para lo cual se suscribió acta de inicio el 01 de marzo de 2025.

2. Que mediante Otrosí número 001 de fecha 25 de marzo de 2025, se modificó la cláusula tercera – condiciones técnicas, mediante el cual se trasladó un puesto de servicio de seguridad y vigilancia privada fija ubicado en las instalaciones del Archivo Departamental del Caquetá, antigua empresa de licores del Caquetá, a las instalaciones donde funciona la Oficina de la Mujer y Género, ubicada en la carrera 10 No. 15 -24 centro.

3. Asimismo, y para atender solicitudes presentadas por el Secretario de Planeación y la Jefe de Prensa Departamental, se suscribió el Otrosí número 002 de fecha 05 de septiembre de 2025, mediante el cual se modificó la cláusula tercera- condiciones técnicas, trasladándose temporalmente el puesto con jornada laboral mes/24 horas, todos los días del mes, ubicado en el Laboratorio de Salud Pública, con el fin de atender de manera transitoria los imprevistos generados por los traslados realizados para salvaguardar al personal de la Gobernación del Caquetá, ante las obras de la

instalación de paneles solares en el edificio central, puesto que fue distribuido de la siguiente manera:

INSTALACIONES SEGUNDO PISO EDIFICIO CURIPLAYA: Servicio de seguridad y vigilancia privada fija, con medio humano, arma de fuego, radioteléfono y detector de metales, con jornada laboral mes de lunes a domingo en horario de 12 horas nocturnas de las 06 p.m. a 06:00 a.m., todos los días del mes.

INSTALACIONES DONDE FUNCIONA TEMPORALMENTE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DIRECCIÓN DE LAS TIC: Servicio de seguridad y vigilancia privada fija, con medio humano, arma de fuego, radioteléfono y detector de metales, con jornada laboral mes de lunes a domingo en horario de 12 horas diurnas de las 6:00 a.m. a las 6:00 p.m. todos los días del mes.

4. Adicionalmente, el día 25 de agosto de 2025, ante la difícil situación de seguridad en nuestra capital del Departamento del Caquetá, el supervisor contractual analizó y consideró viable adicionar un puesto de servicio de seguridad y vigilancia privada fija, con medio humano, arma de fuego, radioteléfono y detector de metales, con jornada laboral de lunes a domingo en horario de las 13:00 horas a las 22:00 horas (8 horas diurnas y 1 nocturna) todos los días del mes para estar ubicado al interior de edificio central de la Gobernación del Caquetá como también un puesto de servicio de seguridad y vigilancia privada fija, con medio humano, arma de fuego, radioteléfono y detector de metales, con jornada laboral de lunes a domingo en horario de las 21:00 horas a las 06:00 horas (9 horas nocturnas) todos los días del mes ubicado en la parte interna del edificio central, quinto piso, por un periodo solamente de 30 días comprendidos del 05 de septiembre al 04 de octubre de 2026, cuyo objetivo principal es garantizar la integridad, seguridad y protección de los equipos pertenecientes a la Gobernación del Caquetá dado que se están adelantando obras de mejoramiento al interior del edificio de la Administración central.

5. Mediante oficio del 23 de diciembre de 2025, el supervisor solicitó modificación contractual, en los siguientes términos:

Que mediante el memorando Nº 426 de fecha 08 de octubre de 2025, el secretario general, Dr. Edwar Alirio Pérez Peña, solicitó a la Secretaría de Hacienda Departamental, autorización de vigencias futuras ordinarias, para hacer adición y prórroga a los contratos que en la actualidad se encuentran en ejecución, como es el de vigilancia fija armada de la Gobernación del Caquetá.

Que, teniendo en cuenta las necesidades que se deben satisfacer para el debido funcionamiento de la Gobernación del Departamento del Caquetá, expuestas en la solicitud

de autorización para constituir Vigencias Futuras Ordinarias, fundamentadas de la siguiente manera:

Servicio de vigilancia fija armada – Seguridad privada

Es deber de la entidad, adoptar las medidas de seguridad, para la protección de los bienes e instalaciones, que tiene bajo su responsabilidad, de su planta de personal y de los usuarios, conforme a lo establecido en el Numeral 21 del Capítulo Segundo del Título IV de la ley 734 de 2002, relacionada con los deberes de los servidores públicos, describiendo como una de ellas: " Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados.

Por lo anterior, es importante ejercer custodia y vigilancia especial de los bienes de la Entidad, acudiendo a la contratación de una empresa especializada en prestar servicios de vigilancia fija, que los proteja de actos delictivos o vandálicos, con miras a contrarrestar y neutralizar el accionar delincuencial.

Como consecuencia de lo anterior, en reunión ordinaria del CONFIS celebrada el día 16 de octubre de 2025, se analizó la solicitud de vigencias futuras para el servicio de vigilancia fija armada, y se determinó que la misma era procedente, por cuanto los mismos dan cumplimiento a los requisitos previstos en el literal a y b del artículo 22 de la Ordenanza No. 019 del 23 de diciembre de 2019.

Que mediante Ordenanza Nº 041 del 17 de diciembre de 2025, la Asamblea Departamental del Caquetá, ordena autorizar al Gobernador del Departamento del Caquetá para comprometer recursos de vigencias futuras ordinarias, para garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de vigilancia fija armada y escoltas armados para la seguridad del señor Gobernador, a través de la prórroga y adición de los contratos Nº 202500000170 del 28 de febrero de 2025 y 202500000171 del 28 de febrero de 2025 de 2025, con recursos propios para gastos de funcionamiento.

En tal sentido, se evalúa adicionar el valor de **QUINIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS ($572.849.820) M/CTE y** prorrogar hasta el 31 de marzo de 2026, para dar continuidad a la ejecución contractual del Contrato de Prestación de Servicios No. 202500000170 del 28 de febrero de 2025.

Por lo tanto, se determina viable adelantar la modificación del Contrato de Prestación de Servicios No. 202500000170 del 28 de febrero de 2025, en las siguientes las cláusulas: quinta, séptima, octava y novena sujeción a la apropiación presupuestal de la siguiente manera:

QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN. – El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista, hasta el 31 de marzo de 2026.

SÉPTIMA: VALOR DEL CONTRATO. - El presupuesto oficial estimado para el presente proceso será de **DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO OCHO PESOS ($2.271.462.108),** moneda legal, incluidos todos los impuestos y descuentos de ley, en caso de que aplique la discriminación del IVA y del AIU.

PLAN D EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE VIGILANCIA EN MESES Y DÍAS		
VALOR DIARIO (Tarifa hasta el 14 de julio de 2025)	$	5.523.589
VALOR DEL SERVICIO HASTA EL 14 DE JULIO DE 2025	**$**	**740.160.926**
VALOR DIARIO (Tarifa desde el 15 de julio al 31 de agosto de 2025)	$	5.614.135
VALOR DEL SERVICIO HASTA EL 30 DE AGOSTO DE 2025	**$**	**258.250.210**
VALOR DEL SERVICIO NUEVO POR DÍAS (Tarifa del 05 de septiembre al 31 de diciembre de 2025)	$	172.227
VALOR TOTAL DEL SERVICIO NUEVO (Tarifa del 05 de septiembre al 30 de septiembre de 2025, 26 días)	**$**	**4.477.902**
VALOR TOTAL DEL SERVICIO MENSUAL (Tarifa del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2025, 90 días)	**$**	**5.166.810**
VALOR DEL SERVICIO POR 30 DÍAS (Tarifa del 05 de septiembre al 4 de octubre de 2025)	$	217.554
VALOR DEL SERVICIO TEMPORAL (Tarifa del 05 de septiembre al 30 de septiembre de 2025, 26 días)	**$**	**5.656.404**
VALOR DEL SERVICIO TEMPORAL (Tarifa del 01 de octubre al 04 de octubre de 2025, 4 días)	**$**	**870.216**
VALOR DIARIO (Tarifa desde el 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2025)	$	5.786.362
VALOR MENSUAL MES DE SEPTIEMBRE DE 2025	**$**	**178.558.356**
VALOR MENSUAL MES DE OCTUBRE DE 2025	**$**	**174.461.076**
VALOR MENSUAL (Tarifa del 01 de noviembre al 30 de noviembre de 2025)	**$**	**173.590.860**
VALOR MENSUAL (Tarifa del 01 de diciembre al 31 de diciembre de 2025)	**$**	**173.590.860**
VALOR MENSUAL (Tarifa del 01 de enero al 31 de marzo de 2026)	**$**	**190.949.940**
VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL SERVICIO DE VIGILANCIA	**$**	**2.271.462.108**

De todas maneras, el valor por AIU del valor del contrato inicial de prestación de servicios, de acuerdo con la propuesta económica y acta aclaratoria del 28 de febrero de 2025, adjudicada corresponde a

CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($149.175.424) M/CTE.

Por lo tanto, se determina viable adelantar la modificación del Contrato de Prestación de Servicios No. 202500000170 DEL 28 DE FEBRERO DE 2025,

6. De conformidad con lo previsto en los artículos 13, 32, 39, 40 y 41 de la Ley 80 de 1993, a los contratos estatales les son aplicables las normas de derecho civil, en particular las que regulan el principio de autonomía de la voluntad de que trata el artículo 1602 del C.C., de tal suerte que este puede ser modificado por acuerdo entre las partes.
7. Que, para garantizar la adición, se obtuvo el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

No. de CDP (Vigencia Futura)	2025000006	**Fecha de expedición**	23/12/2025
Valor			$572.849.820,00

Y en mérito de lo expuesto,

PACTAMOS

PRIMERA: MODIFICAR la cláusula **QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN** del Contrato de Prestación de Servicios No. 202500000170 del 28 de febrero de 2025 celebrado entre el **DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ** y **UNIÓN TEMPORAL MAGLO VIGILANCIA 2025,** para la cual quedará de la siguiente manera:

> **QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN.** – El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista, hasta el 31 de marzo de 2026.

SEGUNDA: **MODIFICAR** la cláusula **SÉPTIMA: VALOR DEL CONTRATO** del Contrato de Prestación de Servicios No. 202500000170 del 28 de febrero de 2025, celebrado entre el **DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ** y **UNIÓN TEMPORAL MAGLO VIGILANCIA 2025,** para la cual quedará de la siguiente manera:

SÉPTIMA: VALOR DEL CONTRATO: El presupuesto oficial estimado para el presente proceso es de **DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO OCHO PESOS ($2.271.462.108),** moneda legal, incluidos todos los impuestos y descuentos de ley, en caso de que aplique la discriminación del IVA y del AIU.

PLAN DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE VIGILANCIA EN MESES Y DÍAS

VALOR DIARIO (Tarifa hasta el 14 de julio de 2025)	$ 5.523.589
VALOR DEL SERVICIO HASTA EL 14 DE JULIO DE 2025	**$ 740.160.926**
VALOR DIARIO (Tarifa desde el 15 de julio al 31 de agosto de 2025)	$ 5.614.135
VALOR DEL SERVICIO HASTA EL 30 DE AGOSTO DE 2025	**$ 258.250.210**
VALOR DEL SERVICIO NUEVO POR DÍAS (Tarifa del 05 de septiembre al 31 de diciembre de 2025)	$ 172.227
VALOR TOTAL DEL SERVICIO NUEVO (Tarifa del 05 de septiembre al 30 de septiembre de 2025, 26 días)	**$ 4.477.902**
VALOR TOTAL DEL SERVICIO MENSUAL (Tarifa del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2025, 90 días)	**$ 5.166.810**
VALOR DEL SERVICIO POR 30 DÍAS (Tarifa del 05 de septiembre al 4 de octubre de 2025)	$ 217.554
VALOR DEL SERVICIO TEMPORAL (Tarifa del 05 de septiembre al 30 de septiembre de 2025, 26 días)	**$ 5.656.404**
VALOR DEL SERVICIO TEMPORAL (Tarifa del 01 de octubre al 04 de octubre de 2025, 4 días)	**$ 870.216**
VALOR DIARIO (Tarifa desde el 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2025)	$ 5.786.362
VALOR MENSUAL MES DE SEPTIEMBRE DE 2025	**$ 178.558.356**
VALOR MENSUAL MES DE OCTUBRE DE 2025	**$ 174.461.076**
VALOR MENSUAL (Tarifa del 01 de noviembre al 30 de noviembre de 2025)	**$ 173.590.860**
VALOR MENSUAL (Tarifa del 01 de diciembre al 31 de diciembre de 2025)	**$ 173.590.860**
VALOR MENSUAL (Tarifa del 01 de enero al 31 de marzo de 2026)	**$ 190.949.940**
VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL SERVICIO DE VIGILANCIA	**$ 2.271.462.108**

De todas maneras, el valor por AIU del valor del contrato inicial de prestación de servicios, de acuerdo con la propuesta económica y acta aclaratoria del 28 de febrero de 2025, adjudicada corresponde a CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($149.175.424) M/CTE

El valor estipulado del AIU según adición total base AIU para impuesto es de $202.646.276 que corresponde al 10% del total bruto de la adición de vigencias futuras para el servicio de vigilancia y seguridad privada en el periodo comprendido del 01 de marzo de 2025 al 31 de marzo de 2026 en el EDIFICIO DE LA GOBERNACION DEL CAQUETA basados en el estatuto tributario nacional en el ARTICULO 462-1. BASE GRAVABLE ESPECIAL para las empresas que prestan servicio de vigilancia y seguridad privada y tomando las tarifas que dispone LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA Mediante CIRCULAR EXTERNA N° 20241300000445 tarifas mínimas periodo 2025.

TERCERA: **MODIFICAR** la cláusula **OCTAVA: FORMA DE PAGO** del Contrato de Prestación de Servicios No. 202500000170 del 28 de febrero de 2025, celebrado entre el **DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ** y **UNIÓN TEMPORAL MAGLO VIGILANCIA 2025,** para la cual quedará de la siguiente manera:

OCTAVA: FORMA DE PAGO: El Departamento cancelará el valor del contrato en pagos parciales mensualizados o proporcionales a los días ejecutados de acuerdo con los valores por día y meses del periodo.

VALOR DIARIO (Tarifa hasta el 14 de julio de 2025)	$ 5.523.589
VALOR DIARIO (Tarifa desde el 15 de julio al 31 de diciembre de 2025)	$ 5.614.135
VALOR MENSUAL (Tarifa hasta el 14 de julio de 2025)	**$ 165.707.670**
VALOR MENSUAL (Tarifa desde el 15 de julio al 31 de diciembre de 2025)	**$ 168.424.050**

FORMA DE PAGO A PARTIR DEL MES DE SEPTIEMBRE, DE ACUERDO A LA PRESENTE ADICIÓN:

VALOR MENSUAL MES DE SEPTIEMBRE DE 2025	**$ 178.558.356**
VALOR MENSUAL MES DE OCTUBRE DE 2025	**$ 174.461.076**
VALOR MENSUAL (Tarifa del 01 de noviembre al 30 de noviembre de 2025)	**$ 173.590.860**
VALOR MENSUAL (Tarifa del 01 de diciembre al 31 de diciembre de 2025)	**$ 173.590.860**

FORMA DE PAGO A PARTIR DEL MES DE ENERO DE 2026, DE ACUERDO A LA PRESENTE ADICIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS:

PLAN DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE VIGILANCIA	
VALOR DIARIO (Tarifa desde el 01 de enero hasta el 31 de marzo de 2026)	*$ 6.364.998*
VALOR MENSUAL (Tarifa desde el 01 de enero hasta el 31 de marzo de 2026)	*$ 190.949.940*
VALOR TOTAL (Tarifa desde el 01 de enero hasta el 31 de marzo de 2026) - TOTAL 90 DÍAS	***$ 572.849.820***
VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL SERVICIO DE VIGILANCIA	**$ 2.271.462.108**

El valor del AIU y el IVA de la adición corresponde:

Servicio	***$ 511.062.378***
AIU 10% ADMINISTRACIÓN	***$ 51.106.238***
IVA 19% SOBRE AIU Y SERVICIO	***$ 10.681.204***

Valor Total	***$ 572.849.820***

Los pagos se realizarán dentro de los cinco (05) primeros días del mes siguiente previa disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC), siguientes a la radicación con la respectiva factura comercial, acompañada de la certificación sobre el recibo a satisfacción suscrita por el supervisor designado por la Entidad, quien previamente deberá verificar las características y calidad de los servicios prestados.

Cada solicitud de pago deberá estar acompañada por las facturas o documento equivalente, la certificación sobre el pago de obligaciones asumidas por parte del contratista por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, o del impuesto sobre la renta, de conformidad a la normatividad vigente.

Las facturas o documento equivalente deberán reunir los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás que lo modifiquen, adicionen o aclaren. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna.

PARAGRAFO 1: De conformidad con la circular externa 20241300000445 de diciembre de 2024, de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada por medio del cual se establecen las tarifas mínimas para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada en la vigencia 2025, el Departamento del Caquetá evaluó los costos diarios y mensuales por periodos en cumplimiento de las directrices que determino la superintendencia para el caso en particular.

CUARTA: **MODIFICAR** la cláusula **DECIMA: SUJECIÓN A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL** del Contrato de Prestación de Servicios No. 202500000170 del 28 de febrero de 2025, celebrado entre el **DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ** y **UNIÓN TEMPORAL MAGLO VIGILANCIA 2025,** para la cual quedará de la siguiente manera:

DECIMA: SUJECIÓN A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.

La Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar el cual se pagará con cargo a recursos amparado con certificado de disponibilidad presupuestal No. 2025010051 del 10 de enero de 2025, certificado de disponibilidad presupuestal No. 2025094215 del 08 de septiembre de 2025 y el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2025000006 del 23 de diciembre de 2025.

No obstante, lo anterior, el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el director técnico de Presupuesto.

QUINTA: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no adicionadas o modificadas por el presente acuerdo continúan incólumes.

El otrosí se firma de manera electrónica a través de la plataforma SECOP II. Este documento hace parte integral del mismo.

Por el Departamento
ANGY CAROLINA ROJAS RIVAS
Directora Técnica de Contratación
Gobernación del Caquetá

El Contratista
JUAN PABLO RUBIANO MONTES
C.C. No. 6.803.629 de Florencia (Caquetá)
Representante Legal
UNION TEMPORAL MAGLO VIGILANCIA 2025
NIT. No.901.922.217-6

Proyectó:
ANGIE CATHERINE OSPINA ROJAS
Abogada Contratista
Dirección Técnica de Contratación
Gobernación del Caquetá

Elaboró:	Cristian Andrés Rodríguez Collazos	Revisó:	Angy Carolina Rojas Rivas	Aprobó:	Diego Felipe Pinto Diaz
Firma:		Firma:		Firma:	
Cargo:	**Contratista**	**Cargo:**	**Directora Dirección de Contratación**	**Cargo:**	**Presidente del Comité Institucional de Gestión y Desempeño**